



## B. Análisis del caso

“La violencia es una de las maneras en las que las personas ejercen poder sobre otras”...”En algunos textos que provienen de la academia o de organismos internacionales se puede identificar la violencia de género o por razones de género como violencia contra las mujeres...violencia de género se especificará el grupo al que va dirigida (mujeres, hombres o personas de la diversidad sexual” (Suprema Corte de Justicia, 2020:66)

Indicador según el tipo de violencia que se ejerce (LGAMVLV, Cap.1, Art.6; Consejo Académico, Sesión 464, Anexo 4; Suprema Corte de Justicia)	Violencia o discriminación identificada SI / NO	Elementos de la línea del tiempo que señalen el posible daño necesario para tomar en cuenta
I. Violencia psicológica o emocional Violencia física		Descripción del posible daño
II. Violencia sexual Conductas: Acoso sexual (con o sin contacto físico) Hostigamiento (con o sin contacto físico) Abuso sexual Violación		Descripción del posible daño
III. Violencia patrimonial Violencia económica		Descripción del posible daño
IV. Otras (daño en dignidad, integridad o libertad)		Descripción del posible daño
V. Discriminación		Descripción del posible daño

Discriminación por género		
VI. Poner en riesgo la vida o privar de la vida		

**C. Elementos para visualizar la posible falta en el Reglamento del alumnado de la UAM**

<b>Faltas graves en contra de la institución y en contra de la comunidad universitaria</b>	<b>Se identifica artículo y numeral SÍ / NO</b>	<b>Identificación del artículo y numeral</b>
<p>Artículo 8. XXIII. Realizar o promover, cualquier medio: a) Actos en contra de la igualdad de género o del acceso a una vida libre de violencia, o;  b) Discursos de odio o ctos de discriminación que atenten contra la libertad, integridad o dignidad humana.</p>		
<p>Artículo 10. I Proferir, por cualquier medio, amenazas.  II. Incitar o ejercer, por cualquier medio, <b>violencia física, sexual, psicológica, o cualquier cuestión que atente contra la dignidad humana</b> originado por: a) sexismo; b) orientación sexual; c) racismo, d) clasismo; e) capacitismo; f) embarazo o g) cualquier forma de prejuicio o discriminación.  III. <b>Realizar, por cualquier medio, acto de acoso, como es el de tipo sexual o conducta, que atente contra la intimidad sexual, y</b></p>		

IV. Realizar o promover, por cualquier medio, discurso de odio o actos de discriminación que atente contra la dignidad humana.		
--	--	--

D. Elementos de la medida administrativa con base en el análisis del caso y el *Reglamento del alumnado*

<b>Criterios para determinar la medida administrativa</b>	<b>Indicadores del análisis de caso</b>	<b>Medidas administrativas. Cap. V. Art. 12</b>
1. Si la conducta involucra los indicadores I, III, IV y V	I. Violencia psicológica o emocional Violencia física III. Violencia patrimonial Violencia económica IV. Otras (daño en dignidad, integridad o libertad) V. Discriminación Discriminación por género	<b>Amonestación escrita o suspensión (1 a 3 trimestres), especificación del caso</b>
2. Si la conducta involucra el indicador II	II. Violencia sexual Conductas: Acoso sexual (con o sin contacto físico) Hostigamiento (con o sin contacto físico)	<b>Suspensión (1 a 3 trimestres) o Expulsión UAM, especificación del caso</b>

	Abuso sexual Violación	
3. Si la conducta involucra al VI,	VI. Poner en riesgo la vida o privar de la vida	<b>Expulsión de UAM, especificación del caso</b>

<b>Medida administrativa. Cap. V, art.12</b>	<b>Amonestación, suspensión o expulsión: Detalles generales del caso</b>
--	--

CONSEJO DIVISIONAL DE CBI